

## INFORME DE INTERVENCIÓN

Recibida copia de las ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA AL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2017 el Interventor General Municipal que suscribe informa:

Que de la documentación examinada se desprende que se han presentado:

- 111 enmiendas al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares 2017.

### ENMIENDAS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL

#### ENMIENDAS TÉCNICAS QUE SUPONEN RECTIFICACIÓN DE ERRORES:

- La enmienda número 101, ya que corrige un error en la palabra estándar, al haberse puesto sin tilde.
- La enmienda número 107, ya que corrige un error en la denominación del Total Capítulo IV del programa 28- Medio Ambiente.
- Las enmiendas con número 108, 109, 110 y 111, ya que existía un error en la copia entregada, que ya ha sido subsanado.

#### NO PUEDEN SER SOMETIDAS A VOTACIÓN:

- La enmienda número 1, ya que minora la aplicación presupuestaria 00-912-220001 "Gastos de oficina de alcaldía" en 5.000, cuando el saldo de crédito disponible y las previsiones de gasto hasta el final del ejercicio impiden dicha reducción, siendo un gasto necesario para el funcionamiento operativo de servicios municipales.
- La enmienda número 3, ya que minora la aplicación presupuestaria 00-912-2200101 "Comunicaciones Postales Alcaldía" en 2.000, cuando el saldo de crédito disponible y las previsiones de gasto hasta el final del ejercicio impiden dicha reducción, siendo un gasto necesario para el funcionamiento operativo de servicios municipales.
- La enmienda número 4, ya que minora la aplicación presupuestaria 00-912-2260101 "Gastos de representación y protocolo" en 15.000, cuando el saldo de crédito disponible es al día de la fecha inferior a dicha cantidad.
- Las enmiendas número 5, 6 y 7, ya que se minoran la aplicación presupuestaria 00-912-2260202 "Publicidad y promoción" ya que existe un contrato licitado.

- **La enmienda número 13**, que propone la minoración de la aplicación presupuestaria 00-912-2302001 “Dietas del personal de Alcaldía no directivo”, en 1.000 euros, dado que el saldo del crédito disponible al día de la fecha es inferior a dicha cantidad.
- **La enmienda número 18**, que propone la minoración de la aplicación presupuestaria 07-920-2130001 “Materiales de ferretería”, en 20.000 euros, dado que el saldo del crédito disponible al día de la fecha es inferior a dicha cantidad, existiendo un contrato licitado.
- **La enmienda número 19**, que propone la minoración de la aplicación presupuestaria 07-920-21219901 “Material diverso servicio municipal de limpieza” en 10.000 euros, dado que el saldo del crédito disponible al día de la fecha es inferior a dicha cantidad, existiendo un contrato licitado.
- **La enmienda número 23**, que propone la minoración de la aplicación presupuestaria 10-133-22706001 “Estudios de mejora de la movilidad urbana” en 20.000 euros, dado que dicha aplicación no existe en el programa 10.
- **La enmienda número 24**, que propone la minoración de la aplicación presupuestaria 07-920-2130001 “Materiales de ferretería”, en 20.000 euros, dado que el saldo del crédito disponible al día de la fecha no permite dicha reducción, existiendo un contrato licitado.
- **La enmienda número 25**, que propone la minoración de la aplicación presupuestaria 21-920-2270601 “Asistencia técnica organización y procedimientos”, en 20.000 euros, dado que el saldo del crédito disponible al día de la fecha no permite dicha reducción, existiendo un contrato licitado.
- **La enmienda número 26**, que propone la minoración de la aplicación presupuestaria 11-165-2210001 “Energía alumbrado público” en 20.000 euros, dado que es un gasto necesario para el funcionamiento operativo del servicio.
- **Las enmiendas número 27 a 30**, que propone la minoración de la aplicación presupuestaria 11-165-2279901 “Alumbrado decorativo fiestas” en 50.000 euros, dado que el saldo del crédito disponible al día de la fecha es inferior a dicha cantidad, existiendo un contrato licitado.
- **La enmienda número 33**, que propone la minoración de la aplicación presupuestaria 13-931-2200101 “Prensa, revistas, libros y otras publicaciones”, en 3.000 euros, dado que el saldo del crédito disponible al día de la fecha no permite dicha reducción.
- **La enmienda número 34**, que propone la minoración de la aplicación presupuestaria 15-922-2200001 “Gastos oficina asuntos generales” en 16.000 euros, dado que es un gasto necesario para el funcionamiento operativo del servicio.

- **La enmienda número 35**, que propone la minoración de la aplicación presupuestaria 15-922-2200101 “Publicaciones, revistas, suscripciones” en 5.000 euros, dado que el saldo del crédito disponible al día de la fecha no permite dicha reducción.
- **Las enmiendas número 38 a 40**, que propone la minoración de la aplicación presupuestaria 15-922-2260205 “Guía de servicios e información municipal” en 100.000 euros, dado que la aplicación se ha presupuestado por 80.000, además el saldo del crédito disponible al día de la fecha no permite la reducción, existiendo un contrato licitado.
- **Las enmiendas número 41, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63** que propone la minoración de la aplicación presupuestaria 15-922-2260202 “Publicidad y promociones” en 480.000 euros, dado que el saldo del crédito disponible al día de la fecha no permite la reducción, existiendo un contrato licitado.
- **Las enmiendas número 43 y 44**, que propone la minoración de las aplicaciones presupuestarias 33-924-4800007 “Subvenciones a entidades no lucrativas a proyectos de impacto social” en 20.000 euros y la aplicación presupuestaria 33-924-7800001 “Subvenciones a entidades no lucrativas a proyectos de impacto social” en 20.000 euros dado que dichas aplicaciones fueron ya suprimidas por un acuerdo de pleno de fecha 21 de febrero de 2017.
- **Las enmiendas número 50 a 55**, que propone la minoración de la aplicación presupuestaria 33-924-2269901 “Dinamización integral de la Participación ciudadana” en 165.000 euros, dado que el saldo del crédito disponible al día de la fecha es inferior a dicha cantidad, existiendo un contrato licitado.
- **Las enmiendas número 68 a 71**, que propone la minoración de la aplicación presupuestaria 15-922-2279904 “Gastos de distribución de documentos” en 40.000 euros, dado que es un gasto necesario para el funcionamiento operativo del servicio.
- **La enmienda número 73**, que propone la minoración de la aplicación presupuestaria 16-493-2200001 “Material de oficina consumo” en 3.000 euros, dado que es un gasto necesario para el funcionamiento operativo del servicio.
- **La enmienda número 77**, que propone la minoración de la aplicación presupuestaria 36-450-2200001 “Material de oficina infraestructuras” en 3.000 euros, dado que es un gasto necesario para el funcionamiento operativo del servicio.
- **La enmienda número 84**, que propone la minoración de la aplicación presupuestaria 38-920-2279901 “Comunicación, publicidad y eventos”, en 12.000 euros, dado que el saldo del crédito disponible al día de la fecha no permite dicha reducción.

- **La enmienda número 86**, que propone la minoración de la aplicación presupuestaria 31-432-2279903 "Visitas institucionales", en 30.000 euros, dado que el saldo del crédito disponible al día de la fecha es inferior a dicha cantidad, existiendo un contrato licitado.
- **La enmienda número 87 y 98**, que propone la minoración de la aplicación presupuestaria 27-151-2200001 "Gastos oficina área Urbanismo" en 10.000 euros, dado que el saldo del crédito disponible al día de la fecha no permite dicha reducción y además es un gasto necesario para el funcionamiento operativo del servicio.
- **Las enmiendas con número 88 y 89**, que proponen la minoración de la aplicación presupuestaria 15-922-6250010 "Mobiliario y equipamiento 2017" en 40.000 euros, dado que existe un contrato licitado y el saldo de crédito disponible al día de la fecha no permite la reducción.
- **La enmienda número 90**, que propone la minoración de la aplicación presupuestaria 33-924-2269902 "Dinamización de Distritos" en 40.000 euros, dado que el saldo del crédito disponible al día de la fecha es inferior a dicha cantidad, existiendo un contrato licitado.
- **Las enmiendas con número 91, 92 y 93**, que proponen la minoración de la aplicación presupuestaria 25-231-2260908 "Actividades de Dinamización Social" en 50.000 euros, dado que el saldo de crédito disponible al día de la fecha no permite la reducción.
- **La enmienda número 94**, que propone la minoración de la aplicación presupuestaria 25-231-2279907 "Servicio de Dinamización Integral de Infancia" en 30.000 euros, dado que el saldo del crédito disponible al día de la fecha es inferior a dicha cantidad, existiendo un contrato licitado.
- **La enmienda número 97**, que propone la minoración de la aplicación presupuestaria 15-922-4890001 "Aportaciones entidades diversas" en 10.000 euros, dado que el saldo del crédito disponible al día de la fecha es inferior a dicha cantidad.
- **La enmienda número 102**, ya que propone imputar la adquisición de programas estándar de ordenador en el capítulo VI de gastos. En este sentido señalar que la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, recoge expresamente que se han de imputar al concepto 220.

**PUEDEN SER SOMETIDAS A VOTACIÓN:**

Se ha comprobado que las aplicaciones a disminuir o suprimir se corresponden con gastos no comprometidos al día de la fecha que se consideran reducibles sin perjudicar el funcionamiento operativo de los servicios

- **Las enmiendas con número 2, 8, 9, 10, 11 (si bien se ha de clasificar el gasto), 12, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 31, 32, 36 (si bien se ha de clasificar el gasto), 37 ( si bien se ha de clasificar el gasto), 64 si bien se ha de clasificar el gasto), 65 (si bien se ha de clasificar el gasto), 66, 67 (si bien se ha de clasificar el gasto), 72, 74, 75 (si bien se ha de clasificar el**

gasto), 76 (si bien se ha de clasificar el gasto), 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 95, 96, 99, 100, 103, 104, 105 y 106 .

Es todo lo que se tiene a bien informar, salvo error u omisión no intencionados, en Alcalá de Henares a 13 de junio de 2017

EL INTERVENTOR GENERAL  
MUNICIPAL



Fdo.: Ernesto Sanz Álvaro.